

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
 1.º de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 24 de Febrero de 1962

Núm. 46

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con las designaciones hechas por los Organismos competentes, el Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de una plaza de Conductor de automóviles de la Excmo. Diputación Provincial, queda integrado en la siguiente forma: Presidente, D. Julián de León Gutiérrez, Diputado provincial; Vocales, D. Alfredo Rey Pravio, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales; D. Angel Luelmo Alonso, Catedrático numerario del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla»; D. Luis Francisco Aparicio Carreño, Oficial Mayor del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y D. Florentino Díez González, Secretario general de la Corporación. Secretario, D. Nicolás César García, Jefe del Negociado de Gobernación de la Excmo. Diputación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dis-

puesto en el artículo 9.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León 20 de Febrero de 1962.—El Presidente, José Eguigaray. 850

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Don Celso Laviades Roges, solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a 33 KV. y estación transformadora para servicio de la mina «Conchita», sita en el término municipal de Igüeña.

La línea en proyecto arrancará de la general de E. L. S. A. que va a Igüeña, y próxima a su transformador del paraje Reguerinas, hasta el transformador que se instalará en las proximidades de la boca-mina de la mina «Conchita».

Su longitud será de 720 metros y los terrenos que atraviese son comunales.

Lo que se anuncia para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo de treinta días, estando el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 31 de Enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

512 Núm. 286.—76,15 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

D. Nicanor Grande Trapote, vecino de Zotes del Páramo, solicita autorización para cruzar la Carretera LE. 413 de Valcabado a Villadangos, Km. 9, Hm. 2, con una tubería de 0,20 m. de diámetro, destinada a conducción de agua para riego.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, único término donde radican las fincas, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 7 de Febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, José María González del Valle.

583 Núm. 291.—65,65 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Cistier-

na, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

1.ª Autorizar a León Industrial, S. A., para construir una línea eléctrica, trifásica a 22.000 voltios, y un centro de transformación de 50 KVA. para mejorar y ampliar el servicio de suministro de energía eléctrica en Cistierna.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea eléctrica, centro y red de distribución, se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben

figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

7.ª El conjunto de la nueva instalación debe quedar acondicionada para que pueda adaptarse a la tensión inmediata superior que figura en la disposición 4.ª de las Instrucciones de carácter general aprobadas por O. M. de 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
503 Núm. 195.—254,65 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de concurso para contratar el transporte de la correspondencia en tracción mecánica (automóvil, motocarro o moto con remolque), entre la oficina del Ramo de La Bañeza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de veinticuatro mil pesetas (24.000) al año, tiempo de duración cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de La Bañeza, con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de 6,00 pesetas que se presenten en esta Principal y Estafeta de La Bañeza, durante las horas de servicio hasta el día 20 de Marzo próximo inclusive en que deberán ser admitidos hasta las 17 horas cualquiera que sean las de oficina y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 26 del dicho mes, a las once horas.

León, 19 de Febrero de 1962.—El Administrador Principal, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan.

a) Número de expediciones diarias: el número de expediciones diarias, será de

b) La potencia mínima de vehículo será de HP.

c) La capacidad será de largo ancho alto

d) La carga máxima será de Kgs.

e) El espacio del vehículo desti-

nado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones.

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado, el recibo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas, (fecha y firma del interesado).

En la proposición harán constar también, todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

814 Núm. 290.—196,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Carracedelo

Formado por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro de arbitrios del año actual, sobre la riqueza rústica y urbana, consumo de carnes, bebidas espirituosas, de bicicletas, carros y perros; se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido el plazo indicado, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, sin que los interesados hayan presentado las oportunas reclamaciones, se considerarán firmes las cuotas consignadas.

Carracedelo, 10 de Febrero de 1962.
El Alcalde, Delfín Pacios. 694

Ayuntamiento de Cabrillanes

Por el plazo de quince días, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informada, la cuenta del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1961.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra la misma, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabrillanes, 14 de Febrero de 1962.
El Alcalde, Francisco García. 765

Por el plazo de quince días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informada, la cuenta del presupuesto extraordinario núm. 2 de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra la misma, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabrillanes, 14 de Febrero de 1962.
El Alcalde, Francisco García. 765

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Practicada la liquidación del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1961 y aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 11 de los corrientes, previo el informe favorable de la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y pertinentes reclamaciones por los interesados legítimos.

Fresno de la Vega, 17 de Febrero de 1962.—El Alcalde, Santiago Bodega. 790

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre contribuciones especiales que pueda o deba, según los casos, imponer este Ayuntamiento por la construcción de obras o servicios, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones estimadas pertinentes.

Fresno de la Vega, 19 de Febrero de 1962.—El Alcalde, Santiago Bodega. 816

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 26 de 1960 de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D.^a Amelia Rodríguez Fierro, mayor de edad, casada y vecina de La Robla, representada por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado D. Carlos Sanz Alonso, y de la otra como demandados D. José Fernández Morán y Eulogio González Gutiérrez, mayores de edad y vecinos de León y La Robla respectivamente, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han en-

tendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos de confirmar como confirmamos, íntegramente, la sentencia recurrida, de fecha diez y siete de Diciembre último, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de León, en el procedimiento de tercería de dominio a que se refiere, seguido ante el mismo por la aquí recurrente D.^a Amelia Rodríguez Fierro, contra D. José Fernández Morán y D. Eulogio González Gutiérrez, e imponemos las costas de esta apelación, a la nombrada recurrente.

Así por esta nuestra sentencia de la que se notificará al Ministerio Fiscal y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. José Fernández Morán y D. Eulogio González Gutiérrez, y firmamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—César Aparicio y de Santiago.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Luis Delgado Orbaneja.

504 Núm. 289.—207,40 ptas.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 10 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado Sr. González Morán, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Barrio de la Tercia, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 31 de Diciembre de 1960, notificada en 25 de Noviembre de 1961, por la que se desestimó reclamación formulada contra liquidación practicada por razón del Impuesto de Personas Jurídicas por la Oficina Liquidadora de La Vecilla.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.^o B.^o El Presidente, G. F. Valladares. 751

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 11 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado Sr. González Morán, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Golpejar, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 31 de Diciembre de 1960, notificada en 25 de Noviembre de 1961, por la que se desestimó reclamación formulada contra liquidación practicada por razón del Impuesto de Personas Jurídicas por la Oficina Liquidadora de La Vecilla.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.^o B.^o El Presidente, G. F. Valladares. 752

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 12 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado Sr. González Morán, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Millaró, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 31 de Diciembre de 1960, notificada en 25 de Noviembre de 1961, por la que se desestimó reclamación formulada contra liquidación practicada por razón del Impuesto de Personas Jurídicas por la Oficina Liquidadora de La Vecilla.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León a veintiséis de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.^o B.^o El Presidente, G. F. Valladares. 753

Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.^a instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, represen-

tada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Casto García Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valencia de Don Juan, sobre pago de 10.969,35 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

PRIMERO.—Una tierra, al pago de Pobladura, de 4 hectáreas, linda: Norte y Oeste, Roberto García Garrido; Sur, herederos de D.^a Raquel García Garrido; y Este, herederos de Antonio González, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas, pero teniendo en cuenta que de la certificación de cargas, aparece gravada además de con la hipoteca que se ejecuta y a cuya cancelación se destinará el precio que se obtenga, con otra primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por once mil pesetas, se obtiene una tasación pericial para este inmueble con la carga de esta primera hipoteca que se deduce en 37 000 pesetas.

Segundo.—Otra tierra, labrantía, con algunas encinas en pago de Pobladura, de una hectárea ochenta áreas cuarenta y siete centiáreas, linda: Norte, Roberto García Garrido; Sur y Este, herederos de D.^a Raquel García Garrido y Oeste, con el camino de Fuentes, valorada en trece mil quinientas pesetas, pero teniendo en cuenta que de la certificación de cargas, aparece gravada además de con la hipoteca que se ejecuta y a cuya cancelación se destinará el precio que se obtenga, con otra primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por tres mil pesetas, se obtiene una tasación pericial para este inmueble con la carga de esta primera hipoteca que se deduce en 10.500 pesetas.

Tercero.—Otra tierra al mismo pago, de cuatro hectáreas, ochenta y cuatro áreas setenta y seis centiáreas, linda: Norte, herederos de D.^a Raquel García Garrido; Este y Sur, Roberto García Garrido y Oeste, camino de Fuentes, que se valora en cuarenta y tres mil quinientas pesetas; pero teniendo en cuenta que de la certificación de cargas aparece gravada además de con la hipoteca que se ejecuta y a cuya cancelación se destinará el precio que se obtenga, con otra primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, por once mil pesetas, se obtiene una tasación pericial para este inmueble con la carga de esta primera hipoteca que se deduce, en 32.500 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintinueve de Marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

734 Núm. 287.—262,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de apremio, dimanante de ejecución de sentencia recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Dionisio Fernández Nistal, contra la herencia yacente y herederos de D. José-Antonio Matilla Benavides, vecino que fue de Veguellina de Orbigo, y contra don Celso Matilla Benavides, mayor de edad, industrial y vecino de Hospital de Orbigo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo de tasación y por término de ocho días, la venta en pública subasta del vehículo que a continuación se describe, embargado a los demandados, estando representado el actor por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez.

Un camión, marca Pegasso, de seis toneladas, matrícula M-191.144, de 34 HP., en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en cuatrocientas mil pesetas (400.000) pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día catorce de Marzo próximo, a las doce de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero, y como queda indicado sin sujeción a tipo.

El camión reseñado puede ser examinado por los posibles licitadores en el domicilio del demandado don Celso Matilla Benavides, sito en Hospital de Orbigo, en esta provincia.

Dado en Astorga, a dieciséis de

Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

811 Núm. 288.—149,65 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 6 de 1962, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 31 de Enero de 1962; el Sr. Juez Municipal D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciante e inculpada María de Lourdes Lucas Pinto, de 28 años, casada, separada de su esposo, artista, hija de Joaquín y Hortensia, natural de Lisboa (Portugal), que tuvo su domicilio en Madrid, calle Tudescos, núm. 9, 3.º, actualmente en ignorado paradero; y de otra parte Blas Otero Valle, camarero; Santiago Sierra del Río, industrial; Ramón García Manso, camarero, y Fernando Arias Celada, portero de espectáculos, mayores de edad, de esta vecindad, sobre lesiones, daños, y contra el orden público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada María de Lourdes Lucas Pinto, como autora de una falta de escándalo, a la multa de cien pesetas en papel de pagos al Estado, y correctivo de represión privada; y como autora de otra falta de daños a la pena de doscientas pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y a que por vía de indemnización civil abone al perjudicado Santiago Sierra, la cantidad de 488,00 pesetas, por los daños causados, e imponiéndole las costas procesales de este juicio.—Y así mismo declaro que debo absolver y absuelvo libremente de toda culpa en estas actuaciones a los acusados Santiago Sierra, Fernando Arias, Ramón García y Blas Otero, que haya lugar a exigirles responsabilidad alguna».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la perjudicada y penada María de Lourdes Lucas Pinto, ya circunstanciada, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ponferrada, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Lucas Alvarez.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962